



Resolución Municipal N° 365/2011
á, 5 de julio de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta y oficio de Secretaria General, en cumplimiento al artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION N° 33/2011, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA COMUNIDAD ENCUENTRO.

CONSIDERANDO:

Que, el oficio firmado por Roberto Petrocchi Director de la Comunidad Encuentro señala que el aporte a recibir del Municipio será a favor de las personas marginadas, abandonadas, sobre todo a niños y adolescentes, el monto de dinero a percibir será utilizado en los montos e ítems siguientes:

Bs. 37.200.00	Diesel para agricultura
Bs. 10.000.00	Medicamentos
Bs. 25.800.00	Energía eléctrica
Bs. 7.000.00	Servicio Telefónico
Bs. 80.000.00	Total

Que, según Testimonio Público otorgado por la Notaria de Fe Pública N° 96 del Distrito Judicial de Santa Cruz consta el Poder conferido a favor de Roberto Petrocchi en la localidad de Bérnago - Italia de parte del Señor Gelmini Pietro en representación de la **COMUNIDAD ENCUENTRO ONLUS ONG.**, se le confiere Poder Amplio, bastante y suficiente para que pueda representarlo en todo Bolivia, en cada tipo de actos legales, ante cualesquiera personas, entes y organismos civiles, municipales, públicos y privados sin excepción..., firmar todo tipo de contratos, suscribir toda clase de documentos... protestar, aceptar cheques..., se adjunta fotocopias simples sobre Escrituras Publicas de Constitución de la Asociación denominada **COMUNIDAD ENCUENTRO**, traducida del Italiano al Español, documento legalizado por ambas Cancillerías de Italia y Bolivia.

Que, se adjunta el Certificado de **NO** deudor otorgado por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal, indica que Roberto Petrocchi con C.I. Extranjero No. 225004 **NO** tiene saldos contables deudor con la Institución, además de la Certificación suscrita por el P. Raúl Arrázola, Canciller de la Arquidiócesis de Santa Cruz, indica que la Comunidad Encuentro, es una Institución sin fines de lucro que pertenece a la Iglesia Católica en la Arquidiócesis de Santa Cruz.

Que, el Plan Operativo Anual 2011, indica que sus actividades se llevan a cabo en 8 centros, 6 centros se encuentran en la localidad de San Carlos Provincia Ichilo, de ellos 2 centros son de rehabilitación para personas adultas con problemas de drogadicción y alcoholismo y 4 centros de residencia para menores con problemas de conducta, en la ciudad de Santa Cruz se tiene el Centro Polivalente ubicado en el 4to. anillo de la Avenida Virgen de Cotoca, desarrolla acción preventiva y atiende a 120 niños y niñas ofreciendo formación, educación, alimentación y atención médica, cuenta con una Oficina Central o Sede Legal y Administrativa para entrevistas y orientación, actualmente en estos centros residen 250 personas en total, el 80 % son menores de edad, en cada centro funciona un centro educativo con cursos desde nidito hasta bachiller y cursos de formación técnica profesional, cuenta además con un Centro Hospitalario LUIGI Y VINCENZINA GELMINI para enfermedades infecciosas con capacidad para internación de 40 pacientes, se adjunta un Certificado Médico de Roberto Petrocchi extendido por el Dr. Gustavo La Fuente Zerain indica que no presenta enfermedad ni enajenación mental, además del Curriculum Vitae de Roberto Petrocchi con oficio donde agradece por la



Cooperación para la presente Gestión 2.011 de Bs. 80.000.00 a ser utilizado en pago de combustible, medicamentos y servicios básicos, consta también el Formulario de Inspección firmado de la Defensoría de la Niñez, indica la ubicación de la Comunidad Avenida Virgen de Cotoca una cuadra antes del cuarto anillo, Zona Oeste, U.V. 43, Manzana 20, responsable Roberto Petrocchi, capacidad de albergue 115 niños y adolescentes, una cocina, un comedor, dos ambientes con cuatro baños cada uno, una cancha grande de gramado y cinco parques infantiles.

Que, se tiene el Informe Técnico Legal N° 035/2011, concluye que la Comunidad Encuentro se encuentra respaldada y cumple con los requisitos, asimismo se adjunta el Registro de Ejecución de Gastos Certificación Presupuestaria por un monto de Bs. 60.000, el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 33/2011 suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y Comunidad Encuentro, destina Bs. 60.000 con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2.011 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales para cubrir los costos de servicios básicos, combustible, productos químicos y farmacéuticos, tendrá una vigencia durante la Gestión 2.011 hasta el 31 de diciembre y la Comunicación Interna No. 241/2.011 sobre remisión de Convenio de Cooperación No. 33/2.011 para su firma y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley No. 1178 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de Julio del año 2011, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 33/2011 suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Comunidad Encuentro, la misma que esta representada legalmente por el Señor Roberto Petrocchi, tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico por la cantidad de Bs. 60.000.00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2.011, Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados a cubrir los gastos de Servicios Básicos, Combustible, Productos químicos y Farmacéuticos, con una vigencia durante la gestión 2011.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA